



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 515-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 01 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente Nº 5098-2019, presentado por MARCIANO ANTONIO VELASQUEZ OSCCO con DNI Nº 07439611 y ROSARIO MAMANI COLQUE identificada con DNI Nº 07436966, solicitando certificado de zonificación y vías, de predio ubicado a la altura del km 92 de la antigua Panamericana Sur-Bujama Alta, en la UC Nº 08101, Denominado Santa Consuelo, con Partida Registral Nº 21001401 jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 32,909.46 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante FUT 9071 de fecha 11.06.2019
- Copia de DNI Nº 07439611 de Marciano Antonio Velásquez Oscco
- Carta poder a favor de Raúl Leonardo Zevallos León y copia de su DNI Nº 10340852
- Copia de la partida registral Nº 21001401
- Copia de HR de impuesto predial del distrito de Mala
- Plano perimétrico y localización y cuadro de coordenadas WGS 84 del predio
- Recibo de pagos Nº 17341 de fecha 11.06.2019 por el monto de S/ 173.00

Que, los datos técnicos del predio son:

Propietarios:	MARCIANO ANTONIO VELASQUEZ OSCCO ROSARIO MAMANI COLQUE
Ubicación del predio:	Antigua Panamericana sur altura del km 92
Sector:	Bujama Alta
UC Nº:	08101
Predio denominado:	Santa Consuelo
Partida Registral Nº:	21001401
Distrito:	Mala
Provincia:	Cañete
Departamento:	Lima
Área declarada:	32,909.46 m2.
Perímetro:	998.20 ml.

Que, se procedió a realizar la Inspección Ocular conforme a los documentos remitidos por el administrado y con la confrontación en el campo del plano y demás documentos presentados; Según Ordenanza Nº 019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el Plan Específico del distrito de Mala tiene una Zonificación Comercio Interdistrital (CI) en lo referente al frente con la antigua carretera Panamericana Sur y Zonificación Habitacional Recreacional (ZHR) en el resto del lote a definir en el Planeamiento Integral, y tiene una la sección vial de 20.00 ml; se accede al predio a través de la antigua carretera Panamericana Sur, altura del km 92 sector de Bujama Alta, distrito de Mala, provincia de Cañete, Lima;

Que, de acuerdo al Informe Nº 895-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 01.07.2019 se pronuncia por la procedencia de lo solicitado, por cumplir con los requisitos exigidos en el TUPA y las normas vigentes;

Que, de acuerdo al TUO DE LA Ley de procedimientos administrativos Ley Nº 27444, DS Nº 006-2017- JUS, Artículo 49.- sobre presunción de veracidad en el numeral; 49.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como del contenido veraz

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI Nº 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalcane.gov.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, según el numeral 1, inciso 1.7, del Art. IV de principios del procedimiento Administrativo indica, En la tramitación del documento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formuladas por los administrados en forma prescrita por esta ley, responde a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admiten prueba en contra;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza N°19-2012- MPC de fecha 25.04.2012, que aprueba el procedimiento específico del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Lima;

Que, de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, a la Resolución de Alcaldía N° 332-90-AL, sobre Desconcentración de Procesos Decisorios a la Resolución N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades y al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y estando a lo expuesto:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO de Zonificación y Vías N° 0167-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, del administrado MARCIANO ANTONIO VELÁSQUEZ OSCCO con DNI N° 07439611 y ROSARIO MAMANI COLQUE identificada con DNI N° 07436966, solicitando certificado de zonificación y Vías, de predio ubicado a la altura del km 92 de la antigua Panamericana Sur - Bujama Alta, en la UC N°08101, Denominado Santa Consuelo, con Partida Registral N° 21001401 jurisdicción del distrito de Mala, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 32,909.46 m²; y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de Nulidad en virtud del procedimiento de Fiscalización posterior establecido en el artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al solicitante lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128052



CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 0167-2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP Nº 5098-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Según expediente N°5098-2019, del predio ubicado a la altura del km 92 de la antigua carretera Panamericana Sur, denominado Santa Consuelo UC 08101 con Partida Registral N° 21001401, Bujama Alta, distrito de Mala, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área declarada de 32,909.46 m2, le corresponde la siguiente zonificación:

ZONA DE HABILITACION RECREACIONAL (Z.H.R.): De acuerdo a la Ordenanza N°019-2012-MPC de fecha 25.04.2012, le corresponde Zonificación Comercio Interdistrital (CI) en la ubicación que es el frente con la antigua Panamericana Sur. Y Zona de Habitación Recreacional (ZHR); el resto del lote; a definir en Planeamiento Integral.

ZONIFICACION	USOS	AREAS	FRENTE MINIMO	ALTURA EDIFICACION	AREA LIBRE	COMPATIBILIDAD DE USO
Zona de Habitación Recreacional (ZHR)	Residencial: Vivienda de Densidad Muy Baja tipo Condominio, Casa de Campo, Vivienda Unifamiliar, Vivienda Temporal o tipo Club.	5,000 m2 para Uso Residencial	---	2 pisos	60- 75%	Agroecológico Productivo
	Recreacional Cultural: Acuarios, Jardines Botánicos, Parque Temático.	20,000 m2 para Uso Temporal o Vacacional				
	Hípico y Deportivo: Centros Deportivos, Caballerizas, Heras.	10,000 m2 a mas para Condominios Residenciales				
	Recreativo: Centros de Esparcimiento, Clubes. Turismo: Restaurante Campestre y Turístico.	10,000 m2 para Uso Recreacional y Otros				
Comercio Interdistrital (CI)	Comercio Interdistrital	Area de lote existente, No se permite subdivisión		4 pisos	-	Comercio Interdistrital, Compatible con Residencial (R4, R3, R5) C5, Otros Usos(OU), Servicios Públicos (SP)



31

REFERENCIA A VIAS.- En cuanto al acceso, según la Ordenanza N° 019-2012-MPC de fecha 24.10.08, la Sección de Vías es de 20.00 ml.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

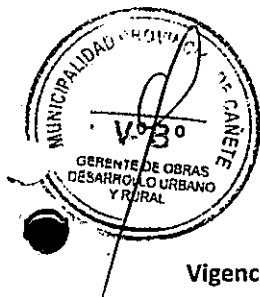
MARCIANO ANTONIO VELASQUEZ OSCCO

DNI N° 07439611

ROSARIO MAMANI COLQUE

DNI N° 07436966

San Vicente de Cañete, 01 de Julio de 2019



Vigencia: 36 meses

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ARQ. CARMEN ROSALES CANO MANCC
SUB GERENTE DE PLANIFICACION CONTROL URBANO Y CATASTRO